

(S-0259/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° Créase el Plan Luna de Avellaneda que tendrá como misión salvaguardar a las entidades deportivas detalladas en el art. 2° del presente, en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las tareas que se detallan en la presente ley.

Art. 2° Objeto. Entidades deportivas destinatarias. Están comprendidas en esta disposición todas aquellas entidades deportivas comprendidas en la ley 20.655 art.16, Asociaciones Deportivas de primero, segundo y tercer grado que:

- a. tengan personería jurídica otorgada y no cuenten con certificado de subsistencia vigente al día de la fecha.
- b. sean la única opción para la comunidad para realizar actividades deportivas.
- c. no tengan más de 2000 asociados.

Art. 3° Autoridad de Aplicación. Será órgano de aplicación de la presente el Ministerio de Desarrollo Social Nacional a través de la Secretaría de Deporte de la Nación.

Art. 4° Objetivos. Son objetivos de esta ley:

- a) sanear jurídica y contablemente las instituciones a fin de acceder a planes nacionales;
- b) inscribir dichos clubes en los registros nacionales que están en funcionamiento en la Secretaría de Deporte de la Nación;
- c) determinar los clubes que se encuentran en condiciones precarias para su funcionamiento a fines de crear nuevos planes.

Art. 5° Vigencia. El presente programa se implementará por 5 (cinco) años desde el próximo año fiscal, plazo que será prorrogable.

Art. 6° Recursos. Serán los que determinen las respectivas leyes de presupuesto y lo prescripto por el art. 37 ley 24156.

Art. 7° Lineamientos generales para el funcionamiento. La autoridad de aplicación facilitará a las Entidades Deportivas destinatarias del

“Plan Luna de Avellaneda” la obtención del certificado de subsistencia expedido por la Inspección General de Personas Jurídicas.

En carácter de subsidio no reintegrable y a los fines que en esta ley se detallan, por única vez, se entregará un monto mínimo de \$ 1000 (pesos mil) y un máximo de \$6000 (seis mil) a determinar por la autoridad de aplicación según el caso del que se trate.

Art. 8° Invítase a las provincias a adherir al régimen previsto en la presente Ley.

Art. 9° La presente ley entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación y será reglamentada por el Poder Ejecutivo Nacional dentro de los sesenta días posteriores.

Art. 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Juan C. Marino.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Si bien muchas veces se asocia el deporte a lo meramente recreativo, debemos lograr ver profundamente el deporte en su concepto social, es decir, de manera integral, como una fuente de salud, higiene, prevención y educación; la formación completa de niños, niñas y jóvenes libres de vicios que hace a una población sana en la adultez, con una fuerte inclusión social.

Considero que debe ser el propio Estado quien dirija, desarrolle y controle un modelo deportivo propio tendiente a que aquel concepto casi intangible sea llevado a cabo, en el que todos los actores deportivos dentro de su territorio transiten y desarrollen el deporte en un mismo camino, propiciando que ligas pequeñas, regionales, municipales, estatales, privadas, amateur, semi-profesional, profesional, escolar, universitario, de alto rendimiento, etc. lleven a cabo sus entrenamientos y la práctica de su disciplina deportiva en un mismo sentido, siguiendo un Plan Rector apoyado en una Planeación Estratégica Nacional del Deporte.

Es al menos dificultoso, poder elegir un arquetipo como el correcto o la fórmula para que cambie en totalidad el deporte en cada país, pero es indiscutible que uno de los pasos principales que el Estado debe dar en este sentido es colaborar con reglas claras con las instituciones deportivas de base, el viejo y conocido club de barrio o de pueblo; sin estos actores no podrá llevarse a cabo ningún programa deportivo que permita el desarrollo serio de la sociedad a través del deporte.

Resulta esencial entonces que, a través de estos actores, el habitante del pueblo más alejado al habitante de la capital nacional tenga las mismas posibilidades de participar a nivel provincial y nacional de los mismos torneos y competencias, para ello debe haber una correcta distribución de los medios, dejando de ser un mero ideal para transformarse en realidad. En esta ocasión vemos necesario hacer una discriminación positiva para que todos puedan contar con los mismos recursos.

Hoy la realidad nos indica, lo que muy bien supo describir en su película "Luna de Avellaneda" Juan José Campanella, clubes que tuvieron un momento de esplendor, emblemáticos para el barrio o el pueblo de los que en la actualidad sólo queda la sombra, grandes deudas y una enorme crisis que hace peligrar su existencia. La problemática que humildemente intenta abordar este proyecto es la falta de personería que dificulta aún más el acceso a otros beneficios y que por falta de asambleas, de dinero para contratar personas idóneas para realizar los balances, entre otras dificultades que deben sortear las asociaciones cayendo en la irregularidad, incapacitadas de poder desarrollar las actividades de una manera en que lo hacían a diario en sus mejores épocas.

No obstante los esfuerzos que los socios y el Estado hacen para mantener a estas instituciones, se trata de una medida de excepción para la regulación de las entidades deportivas por ello es menester un tiempo acotado y razonable sin alterar la seguridad jurídica.

A diario escuchamos reclamos sobre seguridad, sobre la falta de actividades capaces de contener a los jóvenes en situación de vulnerabilidad que caen una y otra vez en la delincuencia, estoy convencido que entre las herramientas más efectivas para erradicar todo estas situaciones se encuentran el deporte social y la educación como pilares básicos de la formación de los jóvenes, como también son un paso previo al mejoramiento de la calidad de vida para cada una de las personas y para la sociedad en un sentido integral.

Miles de socios, miles de pequeñas esperanzas puestas en un objetivo común: la de subsistir como tales, la de dar a nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos un lugar para compartir e insertarse en una comunidad; es por todo ésto y lo que oportunamente expondré que solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Juan C. Marino.-